

RESOLUCIÓN (Expte. C-0406/11, ABENGOA/RIOGLASS)

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera
D^a Paloma Avila de Grado, Consejera
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 23 de noviembre de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración consistente en la adquisición por ABENGOA SOLAR, S.A, del control exclusivo de RIOGLASS SOLAR HOLDING S.A., sociedad sobre la cual tiene ya el control conjunto (Expte. C/0406/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a las cláusulas que, conforme a lo dispuesto en el apartado III del Informe y propuesta de resolución de la Dirección de Investigación, benefician al vendedor y los que, beneficiando al comprador, excedan de tres años.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.